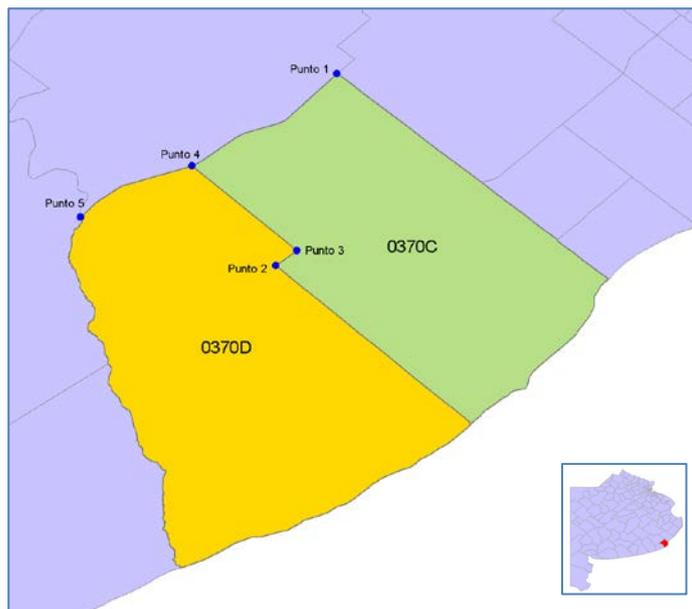
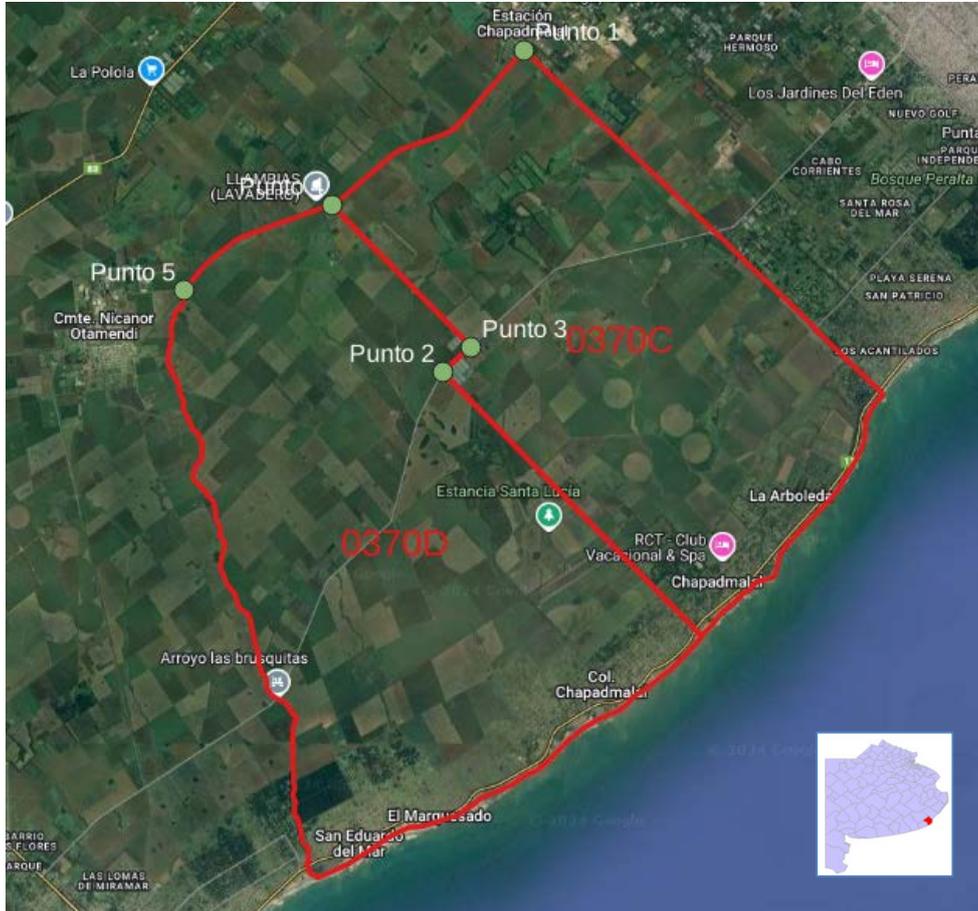


Anexo I

Delimitación propuesta de los Circuitos Electorales 370C y 370D - Sección Electoral

50 – Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires

Expte. N° “S”68/2024



Anexo II

Texto descriptivo de la delimitación de los Circuitos Electorales 370C y 370D - Sección Electoral 50 – Gral. Pueyrredón- Provincia de Buenos Aires

Expte. N° “S”68/2024

Circuito N°370C “Chapadmalal Costa”

NORESTE: Desde la intersección entre las Calles 38 y 515 (Punto 1, Latitud: 38° 2'34.94"S - Longitud: 57°42'41.98"O), continuando por ésta última hasta su intersección con la costa del Océano Atlántico.

SUDESTE: Desde la intersección entre la Calle 515 con la costa del Océano Atlántico continuando por ésta hasta la intersección con la calle 749.

SUDOESTE: Desde la intersección entre la costa del Océano Atlántico con la Calle 749 continuando por 749 hasta su intersección con el Camino a Miramar (Punto 2, Latitud: 38° 7'18.77"S – Longitud: 57°44'12.20"O) continuando por éste, con rumbo noreste hasta la intersección con el Camino Vecinal s/n límite entre las Parcelas Catastrales 406 y 433 (Punto 3, Latitud: 38° 6'56.36"S – Longitud: 57°43'41.10"O) , continuando por el Camino Vecinal s/n, con rumbo noroeste hasta su intersección Camino Secundario 045-05 “Estación Chapadmalal a Otamendi” (Punto 4, Latitud: 38° 4'51.35"S - Longitud: 57°46'15.71"O).

NOROESTE: Desde la intersección entre el Camino Vecinal s/n limite entre las Parcelas Catastrales 406 y 433 y el Camino Secundario 045-05 “Estación Chapadmalal a Otamendi” (Punto 4, Latitud: 38° 4'51.35"S - Longitud: 57°46'15.71"O), continuando por el Camino Secundario, con rumbo noreste hasta su intersección con las Calles 38 y 515 (Punto 1, Latitud: 38° 2'34.94"S - Longitud: 57°42'41.98"O).

Circuito N°370D “Marquesado”

NORESTE: Desde la intersección entre Camino Secundario 045-05“Estación Chapadmalal a Otamendi” con el Camino Vecinal s/n límite entre las Parcelas Catastrales 406 y 433 (Punto 4, Latitud: 38° 4'51.35"S - Longitud: 57°46'15.71"O) continuando por éste último con rumbo sudeste hasta la intersección con el Camino a Miramar (Punto 3, Latitud: 38° 6'56.36"S – Longitud: 57°43'41.10"O) continuando por éste, con rumbo sudoeste hasta la intersección con la Calle 749 (Punto 2, Latitud: 38°

7'18.77"S – Longitud: 57°44'12.20"O) continuando por la Calle 749 con rumbo sudeste hasta la intersección con la costa del Océano Atlántico.

SUDESTE: Desde la intersección entre la Calle 749 con la costa del Océano Atlántico continuando por ésta hasta su intersección con el Río Las Brusquitas (desembocadura oceánica).

SUDOESTE: Desde la intersección entre la costa del Océano Atlántico con el Río Las Brusquitas, continuando por el cauce medio del mismo hasta su intersección con el Camino Secundario 045-05 “Estación Chapadmalal a Otamendi” (Punto 5, Latitud: 38° 6'7.10"S - Longitud:57°48'59.91"O).

NOROESTE: Desde la intersección entre el Río Las Brusquitas con el Camino Secundario 045-05 “Estación Chapadmalal a Otamendi” (Punto 5, Latitud: 38° 6'7.10"S - Longitud:57°48'59.91"O) continuando por éste hasta la intersección con el Camino Vecinal s/n que separa las Parcelas Catastrales 406 y 433 (Punto 4, Latitud: 38° 4'51.35"S - Longitud: 57°46'15.71"O).

NOTA: con el fin de evitar ambigüedades en la traza y en su descripción, en todos los casos para áreas urbanas el límite se materializa sobre el eje medio o central de calles, rutas, caminos vecinales y vías del ferrocarril, y cauce medio o de navegación para ríos, arroyos, canales y lagos.

- Puntos incorporados a la traza

Punto 1, Latitud: 38°2'34.94"S - Longitud: 57°42'41.98"O

Punto 2, Latitud: 38° 7'18.77"S – Longitud: 57°44'12.20"O

Punto 3, Latitud: 38° 6'56.36"S – Longitud: 57°43'41.10"O

Punto 4, Latitud: 38°4'51.35"S - Longitud: 57°46'15.71"O

Punto 5, Latitud: 38°6'7.10"S - Longitud:57°48'59.91"O